

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20241100060513**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2024

Para: **MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES**
Subdirectora de Asuntos Legales

De: Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación del informe de auditoría – Cumplimiento de la PPDA y del PAARPP.

Respetada subdirectora:

Un cordial saludo.

En cumplimiento del plan de auditoría - Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público, por medio del presente memorando, se le comunica al proceso el Informe de la auditoría realizada.

Desde la Oficina de Control Interno, les agradecemos al proceso y a sus enlaces la atención y colaboración prestada durante el desarrollo de la auditoría.

Atentamente,

Sandra Beatriz
Alvarado
Salcedo

Firmado digitalmente
por Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2024.07.31
16:15:05 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Cargo: Jefe de la Oficina de Control Interno

Dependencia: Oficina de Control Interno (OCI)

Correo electrónico: sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexos: Documentos para la modificación contractual.

Elaboró: Eduardo J. Ballesteros – PU-C219-G12 – OCI

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe de la OCI

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe de la OCI

Contenido

1.	Información general de la auditoría	3
2.	Desarrollo de la auditoría	3
1.1.	Ámbito y contextualización de la auditoría	3
1.2.	Marco normativo	4
1.3.	Aspectos auditados y metodología aplicada	5
1.3.1.	Aspectos auditados	5
1.3.2.	Metodología aplicada	5
1.4.	Ejecución y particularidades de la auditoría.....	6
1.5.	Descripción y análisis de los resultados de la auditoría.....	7
1.5.1.	Verificación de la formulación y adopción de la PPDA.....	7
1.5.2.	Verificación de la implementación de la PPDA	8
1.5.3.	Verificación del seguimiento y evaluación de la PPDA	9
1.5.4.	Verificación de presentación del PAARPP	10
1.5.5.	Verificación de la adopción de la “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital”	10
3.	Conformidades y fortalezas, o aspectos positivos encontrados	11
4.	Observaciones	11
5.	Solicitud de corrección o acciones correctivas	11
6.	Conclusiones.....	12
7.	Recomendaciones.....	12
8.	Aprobación	13

Lista de Tablas

Tabla 1 – Información de la auditoría	3
Tabla 2 – Observaciones de la auditoría	11
Tabla 3 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas	11
Tabla 4 – Recomendaciones por proceso	12

1. Información general de la auditoría

Tabla 1 – Información de la auditoría

Enfoque de la auditoría interna	Gestión de resultados y legal.
Informe	Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público.
Proceso, procedimiento	Gestión de Asuntos Legales (GAL)
Responsable o auditados	Subdirección de Asuntos Legales (SAL)
Objetivo	Realizar la verificación y validación del cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UAESP, especialmente de los indicadores establecidos en el Plan de acción tanto de la política general como la de “Derecho de petición”, así como el cumplimiento de la normativa distrital sobre el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público.
Alcance	Verificar y validar el cumplimiento de las acciones realizadas con corte al 30 de junio 2024.
Periodo de ejecución	Del 05/07/2024 al 31/07/2024.
Equipo auditor	Eduardo José Ballesteros Castro – Auditor
Documentos analizados	Se analizaron los sesenta (60) documentos presentados por el proceso auditado, conforme a la solicitud de información requerida como insumo para la auditoría.

2. Desarrollo de la auditoría

1.1. Ámbito y contextualización de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, y tuvo como objetivo el realizar la verificación y validación del cumplimiento de la Política de

Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la UAESP y del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público (PAARPP).

Se precisa que este ejercicio de auditoría tuvo un enfoque tanto legal, según la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, en cuanto a que se verificó la gestión del Proceso de Gestión de Asuntos Legales (GAL) con respecto al cumplimiento de la formulación, implementación y seguimiento y control de la PPDA y de la presentación del PAARPP.

1.2. Marco normativo

La siguiente es la normativa en la que se enmarca la presente auditoría:

- Decreto 1069 del 26/05/2015 (Reglamentario del sector justicia y del derecho), especialmente, el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5.
- Decreto 430 del 30/07/2018 (Modelo de Gestión Jurídica del Distrito Capital), especialmente, los artículos 39 y subsiguientes.
- Decreto 073 del 15/02/2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., (Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital)., especialmente, el capítulo 3.
- Directiva 025 del 25/12/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.).
- Circular 062 del 27/12/2022 de la Secretaría Jurídica Distrital (Banco Virtual de Políticas de Conciliación y Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de las Entidades y Organismos distritales).
- Circular 017 del 19/06/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (Aplicación de políticas de prevención del daño antijurídico y asuntos relativos al comité de conciliación de las entidades distritales.).
- Circular Externa No. 05 del 27/09/2019 y Circular Externa No. 09 del 24/07/2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.).

- Decreto 556 del 29/12/2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., (Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital).
- Circular 021 del 08/04/2022 de la Secretaría Jurídica Distrital (Presentación del plan anual de acciones para la recuperación del patrimonio público).
- Directiva 022 del 29/12/2023 de la Secretaría Jurídica Distrital (Guía metodológica para el análisis costo -beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público en el distrito capital).

1.3. Aspectos auditados y metodología aplicada

A continuación, se describen los aspectos auditados de acuerdo con los criterios definidos en el plan de la auditoría y en los papeles de trabajo, y la metodología aplicada para cumplir con el objetivo de la auditoría.

1.3.1. Aspectos auditados

Los aspectos auditados enfocados al objetivo de la auditoría fueron los siguientes:

- Verificación del cumplimiento de la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).
- Verificación del cumplimiento de la implementación de la PPDA.
- Verificación del cumplimiento del seguimiento y control a cargo del Comité de Conciliación.
- Verificación de la presentación del Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público (PAARPP).
- Verificación del cumplimiento de la adopción de la Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital.

1.3.2. Metodología aplicada

La metodología aplicada para desarrollar la auditoría se describe a continuación:

- En el desarrollo de la auditoría, se le solicitó al proceso auditado, como insumo principal de la auditoría, los documentos que evidencian el cumplimiento de los pasos para la elaboración, implementación y seguimiento y evaluación de la PPDA; la copia de las PPDA vigentes y sus respectivos planes de acción; la evidencia de la publicación de la PPDA en el SIPROJ-WEB; las evidencias de los seguimientos a los planes de acción de las PPDA por parte del Comité de Conciliación de la UAESP; las evidencias de la promoción de la cultura de prevención del daño antijurídico; y las evidencias de la presentación del PAARPP y de la adopción de la “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público en el distrito capital”.
- Con la información presentada por parte del proceso, se procedió a dar aplicación a los papeles de trabajo y a realizar la entrevista con el proceso para validar la información de los documentos objeto de revisión y verificación, cuyos resultados se exponen en el cuerpo del presente informe.

1.4. Ejecución y particularidades de la auditoría

La ejecución de la auditoría y sus particularidades se mencionan sucintamente, así:

- El plan de auditoría se remitió a la dependencia auditada por medio del memorando con radicado 20241100054433 del 09/07/2024.
- El 12/07/2024, se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría.
- El 12/07/2024, mediante correo electrónico se le solicitó al proceso la información requerida como insumo principal de la auditoría. Al respecto, se precisa que el proceso de Gestión de Asuntos Legales presentó la información completa y oportuna.
- El 18/07/2024, se realizó la entrevista con el proceso, con el propósito de indagar sobre los aspectos auditados y confirmar la congruencia de la información solicitada.
- Con los insumos mencionados, se procedió a dar aplicación a las listas de verificación y al diligenciamiento de los papeles de trabajo correspondientes.

1.5. Descripción y análisis de los resultados de la auditoría

De acuerdo con la aplicación de los papeles de trabajo de la auditoría y de las listas de verificación, a continuación, se exponen y analizan los resultados obtenidos:

1.5.1. Verificación de la formulación y adopción de la PPDA

La Directiva 025 del 25/12/20218 de la SJD establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Dentro de los lineamientos, se encuentran definidos los pasos para la elaboración de las PPDA, incluyendo la conformación del grupo interdisciplinario para la realización de las actividades de identificación de los problemas y priorización de los casos reiterados o recurrentes relacionados con el daño antijurídico de la Entidad; la identificación de las causas y determinación de la dependencia en donde ocurre la falla; y la elaboración de la propuesta de la PPDA y el plan de acción; así como también, la formulación y adopción de la PPDA y el seguimiento y evaluación por parte del Comité de Conciliación.

El proceso de Gestión de Asuntos Legales remitió, como evidencia del cumplimiento a este deber normativo, los documentos que se describen a continuación:

- Ocho actas y seis listas de asistencia del grupo interdisciplinario de la PPDA, con contenido relacionado a los pasos del primero al quinto de la Directiva 025 de 2018.
- Un informe de la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario PPDA, de las actividades desarrolladas en el 2022 relacionadas con la formulación e implementación de la PPDA.
- Cuatro actas de 2022 y 2023 del Comité de Conciliación, en donde se evidencia el estudio y aprobación por parte de esta instancia interna sobre la formulación y adopción de la PPDA.
- Una Matriz de Actividad Litigiosa, en la cual se relacionan los litigios con incidencia de daño antijurídico en la Entidad.

- Resolución 600 del 24/10/2019 (Por el cual se adopta el Manual de formulación e implementación de PPDA de la UAESP, a partir de lo dispuesto en el Decreto Distrital 430 de 2018 y Directiva 025 de 2018).
- Resolución 136 del 08/04/2022 (Por el cual se crea el grupo interdisciplinario para la actualización del Manual de Formulación e Implementación de PPDA, de conformidad con lo establecido en el comité de conciliación y defensa judicial celebrado el 16 de diciembre de 2021).
- Resolución 437 del 22/08/2022 (Por la cual se adopta la PPDA de la UAESP).
- Resolución 830 de 21/12/2022 (Por la cual se adopta la actualización de la PPDA de la UAESP).
- Memorando 20226000230791 del 06/10/2022, mediante el cual se le comunica a la Secretaría Jurídica Distrital sobre la adopción de la PPDA.
- Copia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – 2022.
- Copia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – Derecho de Petición 2023 y el Plan de Acción.

Se precisa que, durante la entrevista con el proceso, este puntualizó que el Plan de Acción vigente corresponde a la PPDA para la Atención oportuna de derechos de petición en la UAESP. Además, en esta reunión, se corroboró que la PPDA estuviera debidamente cargada en el SIPROJ-WEB, lo que evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Circular 062 de 2022 de la SJD – Banco virtual de Políticas de Conciliación y PPDA de las entidades y organismos distritales.

Una vez revisados los documentos relacionados en este punto, se observó que, con relación a la formulación y adopción de la PPDA, la UAESP ha venido cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva 025 de 2018 de la SJD, y actualmente cuenta con dos PPDA definidas mediante actos administrativos vigentes.

1.5.2. Verificación de la implementación de la PPDA

Dentro de los pasos para la elaboración de PPDA, definidos en el numeral 2 de la Directiva 025 de 2018, en el paso 5, se indica sobre la implementación de la PPDA, aunado a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 430 de 2018, que trata sobre la cultura de prevención del daño antijurídico.

Con relación a la implementación de la PPDA en la UAESP, el proceso allegó, como soportes de su cumplimiento, los siguientes documentos:

- Memorandos 20246000018633, 20246000018663, 20246000018783, 20246000018723, 20246000018743, 20246000018753, 20246000018783 y 20246000018803 del 01/03/204, por medio del cual la SAL socializó la PPDA de derecho de petición a las diferentes dependencias de la UAAESP.
- Pantallazo de la socialización de las PPDA con énfasis en términos, realizada por medio de la plataforma Teams, el día 05/06/2024.
- Un archivo con los enlaces de las grabaciones de las reuniones de capacitación de la PPDA en los días 26/05/2023, 02/06/2023 y 09/06/2023.
- Dos archivos con los enlaces de las grabaciones de las reuniones de socialización de la PPDA en los días 22/09/2022 y 21/11/2022.
- Seis piezas gráficas relacionadas con la PPDA y capacitaciones sobre la materia.

Conforme a lo anterior, se observó que la PPDA está debidamente implementada en la Entidad. Además, para el período auditado, se reflejan acciones que promueven la cultura de prevención del daño antijurídico.

1.5.3. Verificación del seguimiento y evaluación de la PPDA

En la misma línea del punto anterior, dentro de los pasos para la elaboración de la PPDA, según la Directiva 025 de 2018, en el paso sexto, estableció el seguimiento y evaluación de la PPDA a cargo del Comité de Conciliación de la Entidad, con base en los indicadores definidos en el respectivo plan de acción.

Para verificar este aspecto, el proceso presentó 3 documentos: Un informe presentado por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, cuyo asunto es “Informe avance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Atención a los Derechos de Petición”; un informe presentado por la profesional designada por la SAL como la secretaria técnica para la formulación e implementación de la PPDA, cuyo asunto es “Informe de actividades desarrolladas en el marco del proceso de formulación e implementación de la PPDA.”; y un informe presentado por la profesional designada por

la SAL como la secretaria técnica para la formulación e implementación de la PPDA, cuyo asunto es “Informe de actividades desarrolladas en el año 2022 en el marco del proceso de formulación e implementación de la PPDA.”.

Conforme a los documentos presentados como evidencia del cumplimiento de este aspecto auditado, se observó que en el último seguimiento se indicó al Comité de Conciliación que, de las cuatro actividades y sus respectivos indicadores, dos de ellas se reportan como cumplidas para el primer semestre 2024 y las otras dos se reportan como pendientes por cumplir en el segundo semestre de la vigencia 2024; lo cual indica que actualmente tales actividades e indicadores definidos en el Plan de Acción se han venido cumpliendo con relación a su respectivo cronograma.

1.5.4. Verificación de presentación del PAARPP

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 021 del 08/04/2022 de la SJD, cuyo asunto es “Presentación del Plan Anual de Acciones para la Presentación del Patrimonio Público”, concordante con lo estipulado según el artículo 19.6 del Decreto 556 del 29/12/2021, el proceso presentó como evidencia del cumplimiento de esta normativa, la impresión digital del correo enviado a la Secretaría Jurídica Distrital, por medio del cual presentó / reportó el Plan de Acción – Plan Maestro para la Recuperación de Recursos Públicos del Distrito Capital, con lo cual se estima como cumplido este aspecto auditado.

1.5.5. Verificación de la adopción de la “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital”

A través de la Directiva 022 del 29/12/2023 de la SJD, se adoptó “Guía metodológica para el análisis costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público del Distrito Capital”, y en el contenido de infografía de su presentación, se indicó que los Comités de Conciliación tienen la función de expedir los criterios para el análisis del costo-beneficio para la protección y recuperación del patrimonio público, y que pueden optar por acoger lo dispuesto en la normativa en comento.

Al respecto, en la entrevista con el proceso, este manifestó que la adopción de esta guía es a nivel general y aplica para todas las entidades y organismos distritales.

3. Conformidades y fortalezas, o aspectos positivos encontrados

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se presentan las siguientes conformidades y aspectos positivos:

- La Entidad cuenta con dos Políticas de Prevención del Daño Antijurídico vigentes y con un Plan de Acción en ejecución, al que el Comité de Conciliación le hace seguimiento. Lo anterior indica que la Entidad ha venido trabajando en identificar los principales factores relacionados con el daño antijurídico en los procesos litigiosos que le conciernen, y ha formulado las políticas y acciones pertinentes para su prevención.

4. Observaciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se presentó ninguna observación.

Tabla 2 – Observaciones de la auditoría

No.	Proceso	Descripción de la observación
N/A	No aplica.	No aplica.

5. Solicitud de corrección o acciones correctivas

Tabla 3 – Solicitud de correcciones o acciones correctivas

No.	Proceso	Descripción de la no conformidad	Requisito que incumple
N/A	No aplica.	No aplica.	No aplica.

6. Conclusiones

Conforme a los resultados de las verificaciones en la presente auditoría, se tienen las siguientes conclusiones:

- La UAESP formuló y adoptó las PPDA conforme a Dispuesto en la Directiva 025 del 25/12/20218 de la SJD.
- La Entidad actualmente cuenta con dos PPDA vigentes, socializadas e implementadas y un Plan de Acción en ejecución, con indicadores que, a la fecha, se vienen cumpliendo con relación al cronograma de esta vigencia.
- El Comité de Conciliación ha realizado seguimiento a la PPDA conforme a los indicadores definidos en el Plan de Acción.
- Se observó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Acciones para la Presentación del Patrimonio Público, conforme a lo dispuesto en la Circular 021 del 08/04/2022 de la SJD.

7. Recomendaciones

Según los resultados de las verificaciones realizadas en la presente auditoría, se indican las siguientes recomendaciones:

Tabla 4 – Recomendaciones por proceso

No.	Proceso	Recomendación
1	Comité de Conciliación	En el marco del Comité de Conciliación, examinar la pertinencia y aplicabilidad de lo establecido en el paso 7 de la Directiva 025 de 2018, con el fin de que se generen y documenten los lineamientos frente a los ajustes de la PPDA.
2	Comité de Conciliación	Revisar la conveniencia de ajustar y/o contemplar indicadores de gestión, de impacto y de resultado, en el Plan de Acción de la PPDA.

No.	Proceso	Recomendación
3	Comité de Conciliación	Incluir el Plan de Acción de la PPDA en el Plan de Acción Institucional, atendiendo lo definido en la Circular Externa No. 05 del 27/09/2019

8. Aprobación

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
 Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado digitalmente
 por Sandra Beatriz
 Alvarado Salcedo
 Fecha: 2024.07.31
 16:47:59 -05'00'

Eduardo J. Ballesteros
 Auditor

Fecha: 29 de julio de 2024.